

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 5 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00805-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación que militan a folios 19 a 26 (archivo001), dado que en la citación se indica de forma errada la dirección de este estrado judicial, pues se le pone de presente al actor que la ubicación correcta es **Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser** de esta ciudad. Por lo que deberá intentar enterar al extremo pasivo conforme lo dispone el artículo 291 y 292 del C. G. del P. a la dirección aportada en la demanda teniendo en cuenta lo aquí dispuesto. En las comunicaciones prevendrá al extremo ejecutado sobre los canales de comunicación del despacho: (i) de manera electrónica a través de la cuenta cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde podrá solicitar el acceso a la totalidad del expediente; (ii) excepcionalmente, de no comparecer a través del correo electrónico, podrá hacerlo de forma presencial, para lo cual, deberá comunicarse previamente al email ya referido, en horario laboral, con la finalidad de agendar cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido.

De otro lado, se evidencia que en las diligencias que obran en el archivo 005 no se informó a los ejecutados que para la atención presencial de los usuarios se debe solicitar cita previa, por lo que no es posible dar trámite a los citatorios (art. 291 C. G. del P.). Se le pone de presente al actor que para enviar la notificación por aviso debe ser correcto el citatorio. Lo anterior, en aras de salvaguardar el derecho de defensa del extremo pasivo, a quien no se le indicó **de forma clara** la modalidad de atención que opera actualmente con ocasión de la emergencia sanitaria.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cccfb01229b06acc160e568782311734216cdbcb313b35fbf72e8128f5e53f9d

Documento generado en 05/05/2021 10:03:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**